

**INSTRUCTIVO
DIRNOPLU/DEPTAL. BENI/N° 025/2020**

De: Dr. Herlan Vaca Vaca
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI

A: NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

Ref.: **ATENCIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL DE ACUERDO A LA
CLASIFICACION DE RIESGO EMITIDAS POR LA
AUTORIDAD MUNICIPAL**

Fecha: Trinidad, 12 de julio de 2020

De mi mayor consideración:

La Dirección del Notariado Departamental del Beni, en el marco de las atribuciones y competencias reconocidas y previstas en el art. 9 y 10 de la Ley N° 483, de 25 de enero de 2014, Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y con la finalidad de que las y los Notarios de Fe Pública del Municipio de Trinidad del Departamento del Beni se encuentren resguardados y den cumplimiento a las normas sanitarias de emergencia contra el contagio y propagación del coronavirus COVID-19.

Conforme al Decreto Supremo N° 4245 de 26 de junio de 2020, el cual determina ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 31 de julio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de la Entidades Territoriales Autónomas; con lo cual se inicia las tareas de mitigación para la ejecución de los planes de contingencia por la pandemia del coronavirus COVID-19, de las Entidades Territoriales Autónomas.

En el marco del Decreto Edil N° 200/2020 de fecha 10 de julio de 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que establece Cuarentena Condicionada y Dinámica, para el Municipio de Trinidad, indistintamente de la condición de riesgo, permitiendo el Trabajo en todas las actividades económicas y/o comerciales, en el sector público y privado, con una jornada laboral excepcional, reducida de seis horas de lunes a viernes.

En mérito a lo expuesto, se **INSTRUYE** a las y los Notarios de Fe Pública del Municipio de Trinidad dar cumplimiento al Decreto Edil N° 200/2020, de fecha 10 de julio de 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y con las siguientes determinaciones vigentes:

- a) Atención del Servicio Notarial en horario continuo de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de fecha 13 de julio de 2020.



- b) En ese sentido, para prevenir el contagio provocado por el coronavirus, se reitera la observación y aplicación del protocolo establecido en el Comunicado N° 12-2020 de 08 de mayo de 2020, emitido por la Dirección del Notariado Plurinacional, consistentes en:
1. Uso obligatorio de guantes quirúrgicos.
 2. Uso obligatorio de barbijos.
 3. Uso obligatorio de desinfectantes alcohol en gel, alcohol al 70% v.v. y otros.
 4. Uso de lentes y/u otro dispositivo protector.
 5. Distanciamiento físico de al menos 1 metro y medio de distancia entre personas.
 6. Prohibición de sostener reuniones en grupos reducidos o numerosos.
 7. Lavado de manos frecuentemente.
- c) Asimismo, se hace conocer que las actividades de la Dirección Departamental del Notariado del Beni, se desarrollarán en horario continuo de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- d) Distribución de Valores Notariales de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00 horas.

Atentamente,


Abg. Verlan Vaca Vaca
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

HVV/DDB
Cc: Archivo